

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 175 del 18 de agosto de 2017, del Colegio La Villa.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Educadora de Párvulos en reemplazo de licencia médica de la titular Sra. María Oyarce Tapia, en el:
- | | |
|---------------------|---|
| Colegio | : La Villa. |
| Ciudad | : El Palqui - Comuna de Monte Patria |
| Nombre | : GENOVEVA DEL PILAR MONTERO BRAVO |
| Cédula de Identidad | : [REDACTED] |
| Título o Estudios | : Educadora de Párvulos |
- 2.- Periodo del nombramiento : 17 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : Contrata.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 175 del 18 de agosto de 2017, de la dirección del Colegio La Villa, licencia médica de la Sra. María Oyarce Tapia.
- 5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Enseñanza a impartir : Pre-Básica.
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.

Bernardita Cortés Gómez



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE